RESOLUCION No. 739
(Diciembre 22 de 2025)

POR EL CUAL SE ADJUDICA UNA CONTRATACIÓN PARA EL MUNICIPIO DE ANDALUCÍA VALLE DEL CAUCA.

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ANDALUCÍA VALLE, en uso de sus facultades legales y constitucionales y,

CONSIDERANDO

- Que realizada la convocatoria de mínima cuantía No. MC-064-2025, cuyo objeto es "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE IMPRESORAS, PARA LA CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIANA SEGURIDAD DE TULUÁ (CPMSTUL), ESTABLECIMIENTO A CARGO DEL INPEC ACORDE CON EL CONVENIO No. CI-238-2025 DE FECHA 06 DE AGOSTO DE 2025 CELEBRADO CON EL INPEC", se presentaron las siguientes propuestas:

PROPONENTE	RUT	VALOR PROPUESTA
SAMIR MARMOLEJO JARAMILLO	6500230-5	$ 5.360.000

- Que el comité técnico evaluador designado para tal fin, estudio y evaluó las propuestas presentadas, teniendo en cuenta la invitación pública de mínima cuantía No. MC-064-2025.

- Que el comité evaluador mediante actas fechadas de dieciocho (18) y veintidós (22) de diciembre de 2025 recomendó adjudicar el contrato a SAMIR MARMOLEJO JARAMILLO CON RUT 6500230-5 identificado con la cedula de ciudadanía No. 6500230 Expedida en Tulua, por haber cumplido con todos los requisitos habilitantes, es favorable para el Municipio.

- Que existe la disponibilidad presupuestal para la contratación de dicha convocatoria, según Disponibilidad Presupuestal No. 644 de fecha 17 de julio de 2025.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Adjudíquese a SAMIR MARMOLEJO JARAMILLO CON RUT 6500230-5 el contrato cuyo objeto es "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE IMPRESORAS, PARA LA CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIANA SEGURIDAD DE TULUÁ (CPMSTUL), ESTABLECIMIENTO A CARGO DEL INPEC ACORDE CON EL CONVENIO No. CI-238-2025 DE FECHA 06 DE AGOSTO DE 2025 CELEBRADO CON EL INPEC" por valor de CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS MDA/CTE IVA INCLUIDO ($5.360.000,00), por haber cumplido con todos los requisitos habilitantes, es favorable para el Municipio.

ARTICULO SEGUNDO. Suscríbase el contrato respectivo dentro de los siguientes cinco (5) días, a la expedición de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. Comunicar el contenido de la presente resolución en el SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Despacho de la Alcaldía Municipal de Andalucía Valle, a los veintidós (22) días del mes de Diciembre de dos mil veinticinco (2025).

(Original firmado)

FERNANDO GIRON VANDERHUK
Alcalde Municipal

Proyecto y Reviso: Gestión Jurídica y Administrativa